



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0163-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2020

### VISTO:

El Informe N° 008-2020-OAS-GDS/MPP, de fecha 09 de enero de 2020, de la Oficina de Apoyo Social; Informe N° 084-2020-OAS-GDS/MPP, de fecha 31 de enero de 2020, de la Oficina de Apoyo Social; Expediente de Registro N° 6049, de fecha 06 de febrero de 2020, de la Dirección Regional de Salud; Expediente de Registro N° 5244, de fecha 03 de febrero de 2020, de la Dirección Regional de Agricultura; Informe N° 036-2020-GDS/MPP, de fecha 06 de febrero de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 196-2020-GAJ/MPP, de fecha 17 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficio N° 066-2020-GM/MPP, de fecha 18 de febrero de 2020, de la Gerencia Municipal; Dictamen N° 03-2020-CPV/MPP, de la Comisión de Participación Vecinal, de fecha 20 de febrero de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su Artículo 43 “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche – Ley N° 27470, Artículo 2°.- De la organización del Programa del Vaso de Leche, estipula:

2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...)

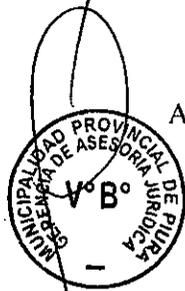
Que, de conformidad con la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470, en su Artículo 1°.- Modificación del numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27470. Señala:

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley.

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, mediante el Informe N° 008-2020-OAS-GDS/MPP, de fecha 09 de enero de 2020, la Oficina de Apoyo Social, informó que mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2018-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0163-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2020

A/MPP, de fecha 21 de febrero de 2018, se conformó el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, período 2018-2020, cuya vigencia es hasta el 21 de febrero de 2020;

Que, así mismo dicha Oficina, informó que en mérito a la Ley N° 27470 modificada con la Ley N° 27712, la cual señala que los integrantes del Comité del Vaso de Leche ejercen funciones hasta por dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Piura aprobado con Ordenanza N° 166-00-CMPP. En tal sentido, recomienda se oficie a la Dirección Regional de Salud, y a la Dirección Regional de Agricultura a fin de que designen un representante ante dicho comité; así mismo, sugiere la designación del funcionario municipal. Además, informó que ha solicitado convocar a las Organizaciones Sociales de Base del Comité de Vaso de Leche con la finalidad que elijan a sus tres representantes; precisando que la conformación del citado Comité deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo del Concejo Municipal de conformidad con la Ley N° 27470;

Que, obra en autos expediente N° 6049, de fecha 06 de febrero de 2020 en el que la Dirección Regional de Salud señaló como representante de Salud ante el Comité de Administración del PVL al Lic. Alberto Danilo Carreño Roldán de la DIRESA Piura y como representante alterno Insp. Jesús Bernardo Bereche Rugel. Asimismo, con expediente N° 5244, de fecha 03 de febrero de 2020, la Dirección Regional de Agricultura, indicó como representante ante el citado Comité al Dr. José Luis Contreras Zapata, como miembro alterno al Ing. Félix Roberto Parra Villalonga;

Que, con Informe N° 084-2020-OAS-GDS/MPP, de fecha 31 de enero de 2020, la Oficina de Apoyo Social, indicó que, encontrándose por vencer el plazo de vigencia de las actuales representantes y en cumplimiento a la Ley N° 27470, se llevaron a cabo asambleas con fechas 15 y 21 del presente mes con las Organizaciones de Base (Presidentas de los Comités del Vaso de Leche), a fin de elegir a las tres representantes que conformarán el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Piura, cuyo período será año 2020 – 2022. Quedando elegidas las siguientes personas:

Sra. Olinda Flores Melchor  
Sra. Yoysi de los Milagros Flores Morales  
Sra. Nancy Palacios Farfán

Que, con Informe N° 036-2020-GDS/MPP, de fecha 06 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, señaló que habiendo vencido el período de vigencia del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, período 2018-2020 de conformidad con la Ley N° 27470 artículo 2° inciso 2.1. Que prescribe que cada Municipalidad Provincial debe proceder a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, asimismo en el inciso 2.2 indica que los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, ejercen funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, asimismo, señaló que es necesaria la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que permita dar cumplimiento a la Ley N° 27470, en lo que respecta a la aprobación e inicio del proceso de adquisición y distribución de los insumos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0163-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2020

del referido Programa, por lo que la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el período 2020 – 2022, es como sigue:

<u>CARGO</u>	<u>Miembro Titular</u>	<u>Miembro Suplente</u>
• Alcalde de la Municipalidad Provincial Piura	Presidente	Gerente de Administración o a quien se delegue
• Jefe de División de OMAPED	Miembro	Jefe de DEMUNA
• Representante Dirección Regional de Salud Lic. Alberto Danilo Carreño Roldán	Miembro	Insp. Jesús Bernardo Bereche Rugel
• Representante Dirección Regional de Agricultura Dr. José Luis Contreras Zapata	Miembro	Ing. Félix Roberto Parra Villalonga
• Representantes de las Organizaciones PVL Sra. Olinda Flores Melchor	Miembro	
Sra. Yoysi de los Milagros Flores Morales	Miembro	
Sra. Nancy Palacios Farfán	Miembro	

Que, con Informe N° 196-2020-GAJ/MPP, de fecha 17 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señaló que, en virtud a lo establecido en la Ley 27470 modificada con la Ley N° 27712, se ha elegido democráticamente a las 03 representantes de las Organizaciones del Programa Vaso de Leche, las que conformarían el Comité de Administración. Por su parte la Dirección Regional de Salud y la Dirección Regional de Agricultura han designado a sus respectivos representantes ante el citado Comité. Así mismo, el Artículo 2° de la Ley 27470, establece que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, opinando que el presente expediente se derive a la Comisión de Participación Vecinal, para su pronunciamiento, luego elevarse al Pleno de Concejo, para su respectiva aprobación; debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Comisión de Participación Vecinal a través del Dictamen N° 003-2020-CPV/MPP, de fecha 20 de febrero de 2020, recomienda al Pleno del Concejo Municipal APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el período 2020 – 2022;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 003-2020-CPV/MPP, en la Sesión Extraordinaria N° 04-2020 de fecha 20 de febrero de 2020, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – Periodo 2020 - 2022, quedando integrado de la manera siguiente:

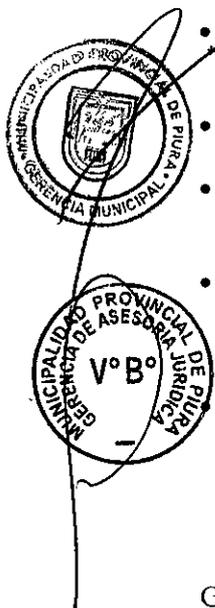




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0163-2020-A/MPP**

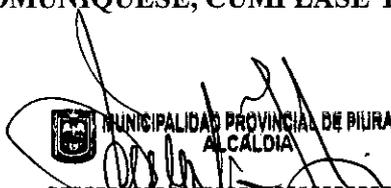
San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2020



<u>CARGO</u>	<u>Miembro Titular</u>	<u>Miembro Suplente</u>
• Alcalde de la Municipalidad Provincial Piura	Presidente	Gerente de Administración o a quien se delegue
• Jefe de División de OMAPED	Miembro	Jefe de DEMUNA
• Representante Dirección Regional de Salud Lic. Alberto Danilo Carreño Roldán	Miembro	Insp. Jesús Bernardo Bereche Rugel
• Representante Dirección Regional de Agricultura Dr. José Luis Contreras Zapata	Miembro	Ing. Félix Roberto Parra Villalonga
Representantes de las Organizaciones PVL		
Sra. Olinda Flores Melchor	Miembro	
Sra. Yoysi de los Milagros Flores Morales	Miembro	
Sra. Nancy Palacios Farfán	Miembro	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta a la Comisión de Participación Vecinal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Apoyo Social, e instituciones correspondientes para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 ALCALDÍA  
  
 -----  
 Abg. Juan José Díaz Dios  
 ALCALDE